

## **ANAVE – Circular de Régimen Interior**

Madrid, 10 de julio 2014  
Ref.: Varios 27/2014/EC

### **Asunto: Aprobada la Ley de Navegación Marítima**

Muy Sres. nuestros:

El pasado 8 de julio, tuvo lugar el último debate y la votación final en el Pleno Congreso de las enmiendas presentadas en el Senado al Proyecto de Ley de Navegación marítima, que han quedado incorporadas al texto, no siendo ninguna de especial relevancia para las empresas navieras. Adjuntamos el texto aprobado por el Congreso, en el que están resaltadas en negrilla las enmiendas introducidas en el Senado.

Queda así aprobada definitivamente, tras catorce años de estudio, tres proyectos de ley y tres legislaturas, la Ley de Navegación Marítima, que entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de lo cual oportunamente les informaremos.

La Ley va a constituir sin duda una aportación muy positiva a la modernización, claridad y seguridad jurídica de nuestro sector. No obstante, queremos recordar que dos importantes puntos han quedado fuera de la norma, separando nuestra regulación de la del resto de países europeos:

- La posibilidad de entablar acción directa contra los Clubes de P&I únicamente cuando así lo establezcan los Convenios internacionales o las normas de la Unión Europea y no en cualquier caso, como establece la redacción actual de la ley.
- La posibilidad de limitación de responsabilidad de las organizaciones reconocidas, en los términos establecidos en la Directiva europea sobre esta materia, que no ha sido reconocida en la ley

Muy cordialmente,

Manuel Carlier  
Director General